



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 054 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 23 de julio de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 97266-2020-E de la Carta N° 009-2021-NE Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR -NE; el Memorando N° 496-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE AYAGACHI SEGUNDA SECCION Y AYAGACHI CENTRAL DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF, (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 092-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 496-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 098-2021-VIVIENDA-VMVU-UGT/MAC, documento este último en el que se hace referencia al Informe N° 001-2021/IMC, adjuntando el Anexo N° 02



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

– Ficha de Liquidación Final¹ y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores², emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **S/ 1 548 725,24 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco con 24/100 soles)** por 54 viviendas rurales, observándose que no existe deductivos de obra (**viviendas no ejecutadas**), conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto³, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 158-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 27) de los anexos 01, 02 y 03 adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **54 viviendas rurales** con un costo total presupuestado de obra de **S/ 1 565 864.75**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final⁴;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este no ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra y precisa que el **inicio de la obra fue el 25 de setiembre de 2020⁵ culminando el 06 de febrero de 2021** (fecha de término según informe de UGT);

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la*

¹ Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

² Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias

³ Adjuntado por la UGT

⁴ Cláusula Octava del convenio

⁵ Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 092-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE AYAGACHI SEGUNDA SECCION Y AYAGACHI CENTRAL DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN -DEPARTAMENTO DE PUNO”** del **Convenio N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019 - 2021 - PMHF**, por el monto total de **S/ 1 548 725,24 (Un millón quinientos cuarenta ocho mil setecientos veinticinco con 24/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 158-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE AYAGACHI SEGUNDA SECCION Y AYAGACHI CENTRAL DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 096-2020-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	AYAGACHI SEGUNDA SECCION Y AYAGACHI CENTRAL	1,565,864.75	1,565,864.75	1,463,600.11	102,264.64	54	1,463,600.11	1,446,460.60	102,264.64	1,377.09	18,832.01	315.41	1,548,725.24	54	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica